



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-112556801- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-112556801- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ANGIOCOR S.A. solicita la corrección de la Disposición N° DI-2019-10112-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se revalidó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-416-70, denominado: Stent Vascular Periférico, marca: OptiMed.

Que por error involuntario se consignó en el Artículo 2°, el Número de PM-646-44 cuando debía ser PM-416-70.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Número de PM en el Artículo 2° de la Disposición N° DI-2019-10112-APN-

ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice “PM-646-44” corresponde “PM-416-70”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM- 416-70 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-112556801- -APN-DGA#ANMAT